




ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2022/MDLM

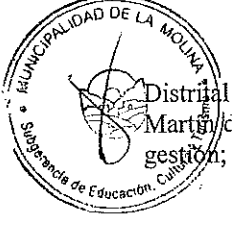
La Molina, 31 de mayo del 2022.

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

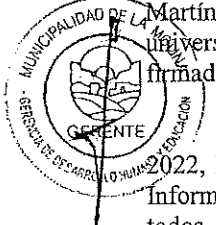


VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 002-2022-MDLM-GDHE, de fecha 19 de mayo del 2022, de la Comisión de Desarrollo Humano y Educación; el Informe N° 033-2022-MDLM-GDHE, de fecha 20 de abril del 2022, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación; el Informe N° 28-2022-MDLM-GDHE, de fecha 30 de marzo del 2022, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación; el Memorando N° 365-2022-MDLM-GM, de fecha 14 de marzo del 2022, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 037-2022-MDLM-GAJ, de fecha 09 de marzo del 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 035-2022-MDLM-GPPDI, de fecha 15 de febrero del 2022, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; el Informe N° 025-2022-MDLM-GPPDI-SPIME, de fecha 15 de febrero del 2022, de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado; y, el Informe N° 005-2022-MDLM-GDHE, de fecha 27 de enero del 2022, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, con los cuales se formula la propuesta de Acuerdo de Concejo para la aprobación y suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA**, a fin de que el mismo sea evaluado por el pleno del concejo municipal, y;


CONSIDERANDO:



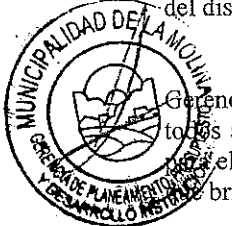
Que, mediante correo electrónico de fecha 16 de noviembre del 2021, la Municipalidad Distrital de La Molina remite a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional de la Universidad de San Martín de Porres, un Proyecto de Convenio Marco a fin que pueda ser evaluado por dicha entidad y proseguir con su gestión;



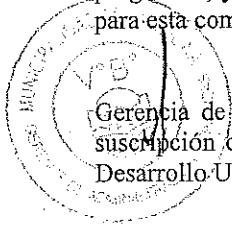
Que, mediante correo electrónico de fecha 22 de diciembre del 2021, la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional de la Universidad de San Martín de Porres, remite el Oficio N° 156-21-RP-USMP, de fecha 22 de diciembre del 2021, mediante el cual la Licenciada Celinda Acosta Galli, Jefa de la referida Oficina, informa que, la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de San Martín de Porres y la Municipalidad Distrital de La Molina, ha sido revisada por las oficinas correspondientes de la universidad, teniendo el visto bueno para su suscripción, adjuntando tres ejemplares del Convenio, a fin de que sea firmada por el Señor Álvaro Paz de la Barra, Alcalde Distrital de La Molina;



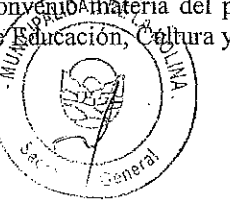

Que, mediante el Informe N° 013-2022-MDLM-GDHE-SECT, de fecha 12 de enero del 2022, la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo, remite a la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, el Informe N° 001-2022-MDLM-GDHE/SECT/CFUP, de la Encargada de la Plaza Bicentenario, el cual hace suyo en todos sus extremos, donde se pronuncia sobre la necesidad, importancia y costo beneficio de la suscripción de la propuesta de Convenio, concluyendo en que contribuirá a mejorar el nivel educativo, cultural y turístico de la población del distrito de La Molina;



Que, mediante el Memorandum N° 52-2022-MDLM-GDU, de fecha 13 de enero del 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano, adjunta el Informe Legal N° 04-2022-MDLM-GDU/ZLV, que encuentra conforme en todos sus extremos, el mismo que concluye en el sentido que el Convenio permitirá a la Gerencia una mejor gestión del desarrollo de obras de infraestructura mediante la capacitación, consultoría y asesoría de técnicos y profesionales que brinde la Universidad de San Martín de Porres a esta entidad edil, en beneficio de los vecinos;



Que, mediante el Informe N° 015-2022-MDLM-GDHE-SPSS, de fecha 14 de enero del 2022, la Subgerencia de Programas Sociales y Salud, informa con respecto a la importancia, necesidad y costo beneficio de suscribir un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de San Martín de Porres y la Municipalidad Distrital de La Molina, señalando que el mismo constituye una necesidad, toda vez que coadyuvará a la optimización de los servicios que brinda la Subgerencia, lo cual implica un mayor beneficio para los usuarios de los programas; y que, la ejecución del mismo no generará transferencias de recursos, compromisos financieros, ni pagos para esta comuna;



Que, mediante el Informe N° 005-2022-MDLM-GDHE, de fecha 27 de enero del 2022, la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación se pronuncia sobre la importancia, necesidad y costo beneficio de la suscripción de la Propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional materia del presente, a partir de los informes emitidos por la Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo y la Subgerencia de Programas Sociales y Salud,



Municipalidad de La Molina

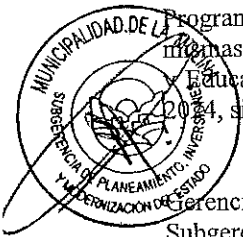
...//CONTINÚA ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2022/MDLM



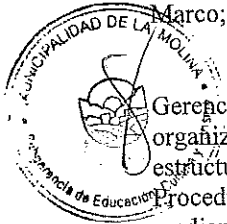
concluyendo que la propuesta de Convenio sumaría esfuerzos a las actividades que se realizan a favor de la comuna Molinense, potenciando programas educativos, proyectos y actividades que formen parte de los objetivos institucionales que se consideren, teniendo en cuenta que la Municipalidad de La Molina y la Universidad de San Martín de Porres tienen fines de interés común, que son dar impulso a programas amplios en lo que respecta al desarrollo institucional y humano con énfasis en temas de cultura, investigación científica y tecnológica, académica, salud, obras e infraestructura, educación, turismo, gastronomía, psicología y otros, con la finalidad de optimizar y hacer más eficaz los servicios que ambas partes presten a la comunidad e instituciones públicas y privadas;



Que, mediante el Informe N° 025-2022-MDLM-GPPDI-SPIME, de fecha 15 de febrero del 2022, la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado, emite su informe respecto al proyecto de Convenio Marco, concluyendo que el Convenio Marco propuesto presenta beneficios directos para los vecinos del distrito y la Municipalidad de La Molina, al proveer de marco legal para poder programar y ejecutar acciones conjuntas en cultura, investigación científica y tecnológica, académica, salud, obras e infraestructura, educación, turismo gastronómico, psicología, entre otros, contando con la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo, la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Subgerencia de Programas Sociales y Salud para efectos de implementarse las actividades previstas en la propuesta de Convenio, las mismas que serán atendidas con los recursos previstos en las actividades asignadas a la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación y la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo, en el Plan Operativo Institucional Multianual 2022-2024, sin ocasionar gastos adicionales a la entidad, siendo el propuesto Convenio Marco, presupuestalmente viable;



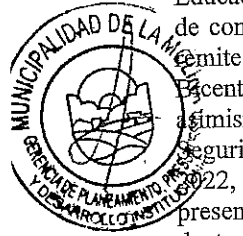
Que, mediante el Informe N° 035-2022-MDLM-GPPDI, de fecha 15 de febrero del 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, señala que, contando con la procedencia de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado, considera procedente el proyecto de Convenio Marco;



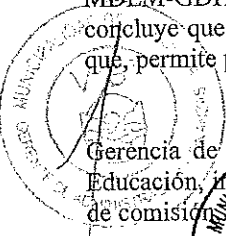
Que, mediante el Informe N° 037-2022-MDLM-GAJ, de fecha 09 de marzo del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite su pronunciamiento, señalando que los informes emitidos por las unidades de organización precedentes sustentan debidamente el pedido de suscripción del Convenio Marco, los cuales en su estructura mantienen los contenidos mínimos exigidos en el Instructivo N° 001-2021-MDLM-I "Normas y Procedimientos para la Gestión de Convenios de Cooperación de La Municipalidad Distrital de La Molina", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 265-2021-MDLM-GM, de fecha 01 de diciembre del 2021;



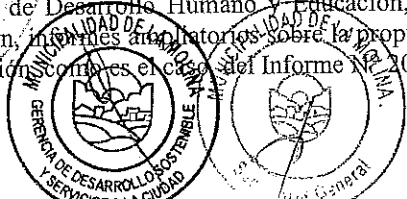
Que, asimismo, la precitada Gerencia de Asesoría Jurídica precisa que el proyecto de Convenio Marco cumple con la estructura básica prevista en el Anexo N° 1 del Instructivo N° 001-2021-MDLM-I, antes citado, siendo legalmente viable su aprobación por parte del Concejo Municipal de La Molina mediante Acuerdo de Concejo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y, lo cual es concordante con el artículo 41° del mismo texto normativo;



Que, mediante el Informe N° 28-2022-MDLM-GDHE, de fecha 30 de marzo del 2022, la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, hace llegar a la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Educación, informes ampliatorios sobre la propuesta de Convenio, estando al requerimiento hecho en la última reunión de comisión, como es el caso, del Informe N° 092-2022-MDLM-GDHE-SECT, de fecha 21 de marzo del 2022, que emite el Informe N° 008-2022-MDLM-GDHE/SECT/CFUP, de fecha 21 de marzo del 2022, de la Encargada de Plaza Bicentenario, en el que se detalla las actividades que se podrían desarrollar en el ámbito del Convenio Marco; asimismo, se tiene el Memorandum N° 072-2022-MDLM-GSC, de fecha 23 de marzo del 2022, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, en el que se hace llegar el Informe N° 122-2022-MDLM-GSC-SS, de fecha 22 de marzo del 2022, de la Subgerencia de Serenazgo, en el que se menciona que se ha venido realizando capacitaciones en forma presencial y virtual en coordinación con la Universidad de San Martín de Porres, adicionalmente se menciona que dentro de las actividades contenidas en el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana La Molina 2022, cuya meta anual es preparar 400 serenos debidamente certificados, y además señala el detalle de capacitaciones realizadas desde el 2019 al 2021; además, se tiene el Memorando N° 545-2022-MDLM-GDSSC, de fecha 24 de marzo del 2022, de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, mediante el cual se menciona las actividades y programas que se pudiera aprovechar en el Convenio propuesto, siendo de opinión favorable; finalmente el Informe N° 172-2022-MDLM-GDHE-SPSS, de fecha 29 de marzo del 2022, de la Subgerencia de Programas Sociales y Salud, en el que se concluye que es favorable la firma del Convenio Marco, ya que resulta beneficioso para los vecinos del distrito, puesto que, permite promover, difundir actividades para la población vulnerable y brindar servicios a la comunidad;



Que, mediante el Informe N° 033-2022-MDLM-GDHE, de fecha 20 de abril del 2022, la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, hace llegar a la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Educación, informes ampliatorios sobre la propuesta de Convenio, estando al requerimiento hecho en la última reunión de comisión como es el caso, del Informe N° 204-2022-MDLM-SG-SGDAC, de fecha 31 de marzo del 2022, de la



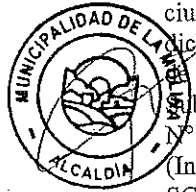
///...



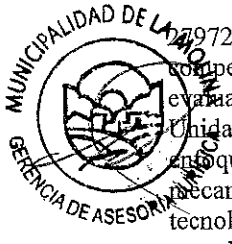
Municipalidad de La Molina

...///CONTINÚA ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2022/MDLM

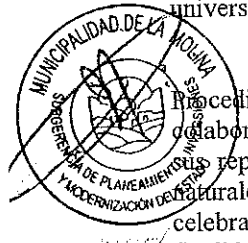
Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, en el que se señala que es necesario coordinar capacitaciones periódicas al personal por parte de dicha institución, en el marco de la mejora en la atención al ciudadano, manejo de conflictos, y creatividad para la resolución de problemas complejos, por lo que sugiere programar dichas capacitaciones dentro del Convenio; asimismo, se tiene el Memorando N° 2714-2022-MDLM-GAF, de fecha 13 abril del 2022, de la Gerencia de Administración y Finanzas, en el que se traslada los pronunciamiento de las Subgerencias de Servicios Generales y Patrimonio (Informe N° 291-2022-MDLM-GAF-SSGP), de Logística (Informe N° 307-2022-MDLM-GAF/SGL) y de Tesorería (Informe N° 440-2022-MDLM-GAF/SGT), de Contabilidad y Costos (Informe N° 0616-2022-MDLM-GAF-SCC), y Gestión del Talento Humano (Informe N° 815-2022-MDLM-GAF-SGGTH), respecto a la propuesta de Convenio;



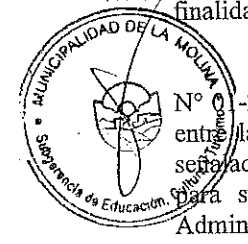
Que, los numerales 2) y 22) del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establecen que, las municipalidades en materia de educación, ciencia, cultura entre otras, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional: diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, contribuyendo en la política educativa regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial; y, promover y participar activamente en la generación de alianzas estratégicas y mecanismos de cooperación con entidades públicas y privadas, y organismos internacionales especializados en ciencia, tecnología e innovación tecnológica, con la finalidad de desarrollar y poner en valor los diseños, inventos, adaptaciones tecnológicas, a nivel piloto, desarrollados por los estudiantes de educación básica regular, educación superior no universitaria o educación universitaria;



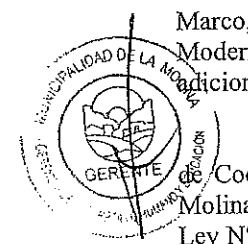
Que, de acuerdo a los numerales 77.1, 77.2, 77.3, y 77.4 del artículo 77° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración, entre otros, por los cuales las entidades a través de representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación, pudiéndose además celebrarse Convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público;



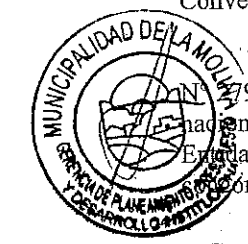
Que, de acuerdo a lo precisado en el literal b) del numeral 5.5.3 del punto V del Instructivo N° 001-2021-MDLM-I, corresponde en el presente caso, celebrar un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de San Martín de Porres y la Municipalidad Distrital de La Molina, para lo cual, acorde a lo señalado en el sub numeral 6.4.1 y el Anexo 1 del referido instructivo, se cuenta con toda la documentación requerida para su suscripción, enmarcándose además en lo dispuesto en el artículo 77° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, toda vez que los acuerdos y compromisos previstos en el proyecto se encuentran dentro del ámbito de las competencias municipales, y que la Cláusula Sexta de la propuesta de Convenio Marco, contiene la libre adhesión y separación; asimismo, la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado, ha indicado en su informe técnico que la Propuesta de Convenio no ocasiona gastos adicionales a la entidad, siendo presupuestalmente viable;



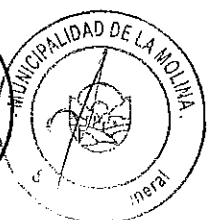
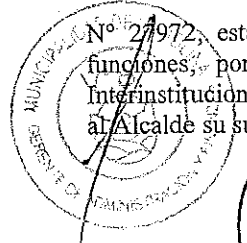
Que, de acuerdo a los considerandos precedentes, la presente propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de San Martín de Porres y la Municipalidad Distrital de La Molina, se encuentra alineada con el artículo IV y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, así como por la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; por lo tanto, de acuerdo a lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica se considera viable jurídicamente la aprobación de la propuesta de Convenio;



Que, de acuerdo al numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, corresponde al Concejo Municipal la aprobación de la celebración de Convenios de cooperación nacional e internacional y Convenios interinstitucionales, motivo por el que le corresponde al concejo municipal de esta Entidad Edil, conocer el mismo y proceder a emitir el Acuerdo correspondiente conforme a sus atribuciones en concordancia con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



Que, de acuerdo al numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, son atribuciones del Alcalde celebrar los Convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, por ello en caso sea aprobada la celebración del proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de San Martín de Porres y la Municipalidad Distrital de La Molina, corresponderá al Alcalde su suscripción



///...



Municipalidad de La Molina

...///CONTINÚA ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2022/MDLM

Que, siendo el caso que el presente proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de San Martín de Porres y la Municipalidad Distrital de La Molina, se encuentra alineada con el artículo IV y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, así como por la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, por lo tanto, resulta viable la aprobación de la celebración y suscripción de la propuesta de Convenio gestionada por la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación;

Estando a lo señalado en los considerandos precedentes, en uso de las facultades conferidas por el artículo 26) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta y con el voto favorable unánime de los miembros del Concejo participantes;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA CELEBRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA, el cual consta de quince (15) cláusulas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del Convenio aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR como coordinadora por parte de la Municipalidad Distrital de La Molina, a la Gerente de Desarrollo Humano y Educación, quien será la encargada de velar por el cumplimiento del Convenio.

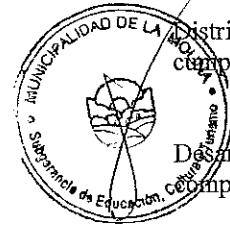
ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación y a la Subgerencia Educación, Cultura y Turismo, y demás unidades de organización competentes el cumplimiento del presente Acuerdo.


REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

.....
CARLOS ARMANDO REYNA FREYRE
Teniente Alcalde
Encargado del Despacho de Alcaldía




.....
ANDRÉS MARTÍN BERMÚDEZ HERCILLA
SECRETARIO GENERAL

